Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA Núm. 1

SERIE:-1996-97

Y E PARA ESTABLECER EL DERECHO DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE DORADO A RECIBIR UN BONO DE NAVIDAD, DISPONER COMO HABRA DE PAGARSE PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO La Ley #34 concesión de un bono empleados públicos co la eficiencia en el 1 aprobada el 12 de junio de 1969, dispone la le un bono de navidad a funcionarios y búblicos con el fin de estimular y fomentar cia en el trabajo.
- POR CUANTO •• Este requisitos establecidos en el Artículo tres mencionada Ley y enviará copia debidamente al Honorable Secretario de Hacienda de la O: concede el Bono de Navidad en o Municipio vendrá obligado a antes del lro de agosto cumplir Ordenanza que s (3) de la certificada con los
- POR CUANTO Asociado iguales por El monto de Puerto Rico. total de este bono será el Municipio de Dorado pagados en o y el Estado partes Libre
- POR CUANTO reajuste de en presupuesto es menor que la cantidad que a se cubrirá la diferencia mediante transferencia subsiguientes la mitad correspondiente aportada por el Hon. Setenta Mil Seiscientos Dólares Hacienda র Presupuesto. y se propone s disponiendo que consignó que si Presupuesto la cantidad de lares (\$70,600.00) incluyendo la cantidad que a hacerlo la cantidad asī еn Secretario consignada pagarse años

POR TANTO ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- Sección 1 Todo dе un mes se considerarán como será equivalente al 4% de: mlsmo. 30 de noviembre desde que haya prestado servicios empleado irregular que haya montante durante el consecutiva. \$6,000.00. funcionario o empleado regular, haya prestado servicios por seis (960) el primero de En ningunos de de1 l período antes lel Bono podrá e tienen que regular que haya tra dentro del periodo Los servicios por dе 1996, diciembre del año anterior hasta haber los mencionado, en ningún caso el exceder de \$240.00 o sea el 47 tendrá casos sido un mes de servicio. trabajado quince antes derecho a excepto el Alcalde (6) meses novecientos días o mencionados recibir más comprendido 0 ΕI mas o un durante sesenta Bono los ø œ.
- Sección 2 de1 띰 Bono año correspondiente. se pagará no más tarde del día 20 de diciembre
- Sección w •• El Director necesaria para igualar a la disposición de este municipio sucesivos del Honorable de Finanzas la aportación gestionará en Secretario ļa de Hacienda cantidad municipal este año que que correspon-ধ fuere ponga años
- Sección 4 •• Que copia de esta Ordenanza Secretario Hacienda para sea su acción de enviada rigor. Honorable

Adoptada por la Asmablea Municipal el 24 de julio de aprobada por el Alcalde el día 29 de julio de 1996. 1996 4

José R. Rodríguez Presidente Asamblea Municipal

Carlos

A. López Rivera

Carmen Ma. Cardona Rodriguez Secretaria Asamblea Municipal